

RESOLUCIONES ENERO 2007

ACTA NO. 151 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 11 DE ENERO DEL 2007

Resolución No. 151-01: Se aprueba el Acta No. 147 correspondiente a la sesión del CNSS de fecha 06 de febrero 2006.

Resolución No. 151-02: Se aprueba el Acta No. 148 correspondiente a la sesión del CNSS de fecha 21 de diciembre 2006 con las observaciones realizadas.

Resolución No. 151-03: Se aprueba el Acta No. 149 correspondiente a la sesión del CNSS de fecha 21 de diciembre 2006 con las observaciones realizadas.

Resolución No. 151-04: Se aprueba el Acta No. 150 correspondiente a la sesión del CNSS de fecha 26 de diciembre 2006.

Resolución No. 151-05: Se ratifica el Acuerdo para el Inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo firmado en fecha 19 de diciembre del 2006 por los señores: Dr. Leonel Fernández Reyna, Presidente de la República, Dr. José Ramón Fadul, Secretario de Estado de Trabajo, Lic. Elena Viyella de Paliza del CONEP, Lic. Radhamés Martínez Aponte de COPARDOM, Sr. Rafael Abréu del CNUS, Sr. Gabriel del Río de la CASC, Sr. Jacobo Ramos del CNTD, Dr. Enrique Matos del CMD, Dr. Pedro Luis Castellanos del Foro Ciudadano y como Testigos de honor: Dr. Rafael Albuquerque, Vicepresidente de la República y Mons. Agripino Núñez Collado, Coordinador del Dialogo Nacional.

Resolución No. 151-06: El CNSS aprueba iniciar el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo mediante un Plan de Servicios de Salud (PDSS) que tendrá las prestaciones previstas en el catálogo convenido en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Acuerdo para el Inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo de fecha 19 de diciembre de 2006, el cual se desarrollará gradualmente hasta completar todos los servicios comprendidos en la Ley 87-01. El PDSS permitirá dar los beneficios del cuidado de la salud a la población de la República Dominicana comprendida en el Régimen Contributivo previsto en la Ley 87-01, que rige el SDSS, basado en sus principios rectores y creando las bases y datos que permitan su sostenibilidad y operatividad con certeza y coherencia a largo plazo. Las normativas existentes y las que serán votadas de conformidad con el referido Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2006 para el Inicio del Seguro Familiar de Salud, serán aplicables en cuanto correspondan al Plan de Servicios de Salud (PDSS).

Resolución No. 151-07: Se aprueba la agenda de trabajo contenida en el punto 3 del Acuerdo para el Inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, ratificado en el punto 2 de la presente agenda.

Resolución No. 151-08: Se modifica la Resolución del CNSS No.51-06 del 30 de octubre del 2002 que reza de la siguiente manera: “SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL PLAN BÁSICO DE SALUD SOMETIDO POR LA SISALRIL, CON UN COSTO DE RD\$2,176.10 POR PERSONA POR AÑO, VERSIÓN 1.4, EL CUAL SE ANEXA, QUE INCLUYE UN AUMENTO DE LOS INGRESOS DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SECTOR SALUD EN LOS NIVELES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADOS” para que en lo adelante exprese lo siguiente: Se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS) convenido como parte del acuerdo para el Inicio del Seguro Familiar de Salud del régimen contributivo, con un costo per cápita de RD\$4,737.00. Este nuevo Catálogo se aplicará a partir de la entrada en vigencia del Plan de Servicios de Salud (PDSS) del Régimen Contributivo. Las pólizas de seguro de salud actualmente vigentes actualizarán el catálogo de prestaciones de salud y su costo para adaptarlo al catálogo y costos aprobados por el CNSS para el PDSS.

Para el caso del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado se mantiene en vigencia el costo per capita de RD\$2,176.10 aprobado en fecha 30 de octubre de 2002, el cual será completado mediante los aportes del estado dominicano a la red pública de salud.

Resolución No. 151-09: Se aprueban las cuotas moderadoras (fija y variable) y copago, según lo establecido en el anexo titulado “Cobertura del Plan de Servicios de Salud en Etapa Inicial” del acuerdo ratificado en el punto No. 2 de la presente agenda para que se lea de la siguiente manera:

- Copago: de un 30% para las prestaciones farmacéuticas ambulatorias, de conformidad con el art. 130, de la Ley 87-01
- Cuota Moderadora Fija de RD\$100 para Atención Ambulatoria (consultas)
- Cuota Moderadora Variable: 20% del valor del servicio con tope de dos (2) salarios cotizables.

Resolución No. 151-10: Se modifica el literal A) de la Resolución del CNSS No. 74-04 de fecha 15 de mayo 2003 que reza de la siguiente manera: “SE APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RIESGOS LABORALES CON LOS SIGUIENTES PUNTOS: A) SE ESTABLECE UN SALARIO COTIZABLE EQUIVALENTE A SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS PROMEDIO NACIONAL, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES (SRL)”, para que en lo adelante exprese lo siguiente: Se establece un salario cotizante equivalente a cuatro (4) salarios mínimos promedio nacional para el financiamiento del Seguro de Riesgos Laborales. Se agrega un literal G) a la Resolución No. 74-04 que reza de la siguiente manera: “Se instruye a la Comisión de Reglamentos del CNSS elaborar en un plazo de 15 días laborables las propuestas de modificación de los artículos 20 y

21 del Reglamento de Salud de Riesgos Laborales con la finalidad de adecuar el promedio de pagos al 1.2%, según lo estipula la ley 87-01 en el artículo 199.

Resolución No. 151-11: Se instruye a las Comisiones de Trabajo a entregar actualizados los trabajos asignados a las mismas, relativos al acuerdo ratificado en el punto No. 2 de la presente agenda, en un plazo no mayor de quince (15) días laborables, a partir de esta fecha 11 de enero de 2007.

Resolución No. 151-12: Se autoriza al Presidente del CNSS para que solicite al Consejo Directivo del IDSS el envío a más tardar el 15 de marzo de 2007 del plan estratégico previsto en el numeral 11 del Acuerdo para el Inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo con su correspondiente cronograma para la reestructuración del IDSS, así como un proyecto que permita poner en vigencia el AUTOSEGURO, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del Acuerdo ratificado en el punto no. 2 de la presente agenda.

ACTA NO. 152 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 18 DE ENERO DEL 2007

Resolución No. 152-01: Se apodera al Presidente del CNSS para que acuerde conjuntamente con el Superintendente de Seguros la definición del mecanismo de los fondos correspondientes dentro de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana destinados al FONAMAT. Los resultados de dicha gestión se presentarán al CNSS en el plazo de una (1) semana, para que posteriormente el CNSS conforme una Comisión que estudie y defina la creación y operatividad del FONAMAT en cuanto a las atenciones a los cuidados de la salud que se originen en los accidentes de tránsito, en cumplimiento del punto 13 del Acuerdo para el Inicio del SFS.

Resolución No. 152-02: Se autoriza al CNSS a iniciar la gestión ante el Poder Ejecutivo de las pensiones de los Sres. Bernardo Defilló, Ex Superintendente de Salud y Riesgos Laborales y Arismendi Díaz Santana, Ex Gerente General del CNSS. Esta resolución está basada en la opinión del Consultor Jurídico del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada. Ambos incumbentes deberán depositar en la Gerencia General las certificaciones originales de los períodos y las instituciones donde laboraron para la administración pública.

Resolución No. 152-03: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre la distribución del Presupuesto del 2007 para el Consejo Nacional de Seguridad Social y demás Instancias del SDSS, por un monto total de RD\$ 268,531,077.00 distribuidos de la siguiente manera:

<i>ENTIDAD</i>	<i>APORTES</i>
	<i>GOBIERNO CENTRAL</i>
<i>CNSS</i>	<i>RD\$ 18,347,087.00</i>
<i>GERENCIA GENERAL</i>	<i>RD\$ 26,856,656.00</i>
<i>CONTRALORÍA</i>	<i>RD\$ 12,547,837.00</i>
<i>DIDA</i>	<i>RD\$ 48,979,595.00</i>
<i>SISALRIL</i>	<i>RD\$ 46,663,901.00</i>
<i>TSS</i>	<i>RD\$106,205,638.00</i>
<i>FONDO ESPECIAL</i>	<i>RD\$ 8,930,363.00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>RD\$268,531,077.00</i>

Se aprueba el literal b) del informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, donde recomienda “Disponer de recursos existentes como Certificados y Fondos Especiales ascendentes a RD\$17,000,000.00 provenientes de: Certificados del Banco de Reservas (Contraloría) RD\$3,000,000.00 y Fondo Especial (CNSS) RD\$14,000,00.00, para que en adición a las partidas presupuestarias del Gobierno Central se le asignen estos recursos a las instancias de la siguiente manera: SISALRIL, RD\$10,000,000.00; TSS, RD\$5,000,000.00; DIDA, RD\$2,000,000”. Estos recursos se mantendrán en los certificados financieros existentes a nombre del CNSS y serán utilizados a requerimiento de las instancias en la medida que vayan agotando su asignación presupuestaria.

Asimismo, se instruye a la Gerencia General a enviar una comunicación a todas las instancias del SDSS con la recomendación de ajustarse exclusivamente a las partidas asignadas a cada una de ellas, en el entendido de que el CNSS no aprobará préstamos extraordinarios. El CNSS deberá conocer trimestralmente el informe sobre la ejecución presupuestaria de las entidades del SDSS.

Resolución No. 152-04: Se apodera al Presidente del CNSS junto con el asesor legal, Dr. Porfirio Hernández Quezada, a reunirse con la Licda. Persia Álvarez y la Licda. Nélsida Marmolejos a fin de iniciar una gestión y tratar de resolver los conflictos existentes con ambas instituciones.

Resolución No. 152-05: Se invita a la Superintendente de Pensiones a retirar los recursos administrativos interpuestos por ante el Tribunal Contencioso Administrativo en contra de resoluciones emitidas válidamente por el CNSS en ejercicio de su rol como rector del SDSS para restaurar la armonía del Sistema.

Resolución No. 152-06: Se instruye a la Gerente General a preparar un informe sobre la estructura organizativa de la Gerencia General y el CNSS, el cual deberá presentarse al CNSS el 1ro. de marzo de 2007, para en base al referido

informe y al perfil establecido en el artículo 27 de la Ley 87-01, evaluar y seleccionar los candidatos que conformarán la terna para ocupar el puesto de Sub-Gerente General del CNSS, el cual se enviará al Poder Ejecutivo.

Resolución No. 152-07: Se apodera al Comité de Compras de la Gerencia General para presentar y aprobar en el CNSS una propuesta sobre la adquisición de los equipos de sonidos utilizados en el Salón del CNSS, conforme al Decreto No. 63-06 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

ACTA NO. 153 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 25 DE ENERO DEL 2007

Resolución No. 153-01: Se aprueba el Acta No. 151 correspondiente a la sesión del CNSS de fecha 11 de enero de 2007, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 153-02: Se aprueba el Acta No. 152 correspondiente a la sesión del CNSS de fecha 18 de enero 2007.

Resolución No. 153-03: Se instruye a la SISALRIL entregar al CNSS a más tardar el 1ro. de abril de 2007, el proyecto contentivo de la metodología para la evaluación periódica, seguimiento e indexación de los costos del PDSS. Este proyecto será presentado previamente para fines de consulta al Comité Interinstitucional de la SISALRIL antes de presentarse al CNSS, el cual se conocerá en la primera sesión del CNSS del mes de mayo 2007.

Resolución No. 153-04: Se dispone la creación de la Comisión de Estudio del Caso de los Pensionados para que conozca lo relativo a si los pensionados actuales entran a ser usuarios del PDSS, la determinación de la modalidad de cotización de los mismos, el déficit financiero que se produciría así como la posible fuente de recursos para cubrirlo. Esta comisión deberá rendir su informe al CNSS el 15 de marzo de 2007. Los sectores representados en el CNSS deberán enviar mediante comunicación escrita a la Gerencia General, el nombre de sus delegados ante la Comisión.

Resolución No. 153-05: Se instruye que la Secretaría de Estado de Trabajo y la Superintendencia de Pensiones consensúen el contenido del estudio del Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo, aprobado mediante Decreto No. 522-06 con el Manual para Normas de Evaluación del Grado de Discapacidad presentado por la SIPEN.